



**MERCOSUR/SGT N° 8/CBA/ACTA N° 02/22**

### **VIII REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA**

Se realizó en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay entre los días 26 al 27 de octubre de 2022, en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Uruguay (PPTU), la Reunión de la Comisión de Biotecnología Agropecuaria (CBA), dependiente del Subgrupo de Trabajo N° 8 "Agricultura", con la presencia de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I**.

La Agenda consta como **Anexo II**.

En la reunión fueron tratados los siguientes temas:

#### **1. MECANISMO DE COORDINACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE APROBACIONES DE NUEVOS EVENTOS TRANSGÉNICOS: CUESTIONES DE BIOSEGURIDAD Y COMERCIALES ENTRE LOS PAÍSES MIEMBROS DEL MERCOSUR.**

Se actualiza la Tabla con el listado de los eventos vegetales GM con permiso de comercialización por país. Se acuerda identificar en esta Tabla, a partir de la próxima reunión de la CBA, los eventos que efectivamente se encuentran en producción y/o comercialización.

Respecto a la Tabla de microorganismos GM autorizados para comercialización por país, Brasil actualiza la información y Argentina y Paraguay están en proceso de recabar la información a fin de completarla.

En cuanto a la Tabla de animales GM autorizados para comercialización por país, Brasil actualiza la información. A la fecha, no existen autorizaciones comerciales para animales GM en Argentina y Paraguay.

Por su parte la Delegación de Uruguay indica que no hay normativa específica para microorganismos y animales y por lo tanto no hay microorganismos o animales GM autorizados.

Las Tablas de plantas, animales y microorganismos GM aprobados por país constan como **Anexo III**.

AS  
DL  
SJB  
UBS

**2. NORMA REGIONAL: MECANISMO PARA DISMINUIR LA PRESENCIA EN BAJOS NIVELES DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR (MERCOSUR/GMC/RES N° 23/19): ANÁLISIS DE POSIBLES SITUACIONES EN PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE PRESENCIA EN BAJOS NIVELES (PBN)**

Se analiza la situación de asincronías en la región. La Delegación de Uruguay presenta información en la que se visualiza que la asincronía es generada en parte por no presentar las entidades solicitantes en las respectivas agencias regulatorias las solicitudes de autorización para uso comercial, tal como establece la normativa Mercosur/GMC/RES N°23/19.

Se intercambian ideas de como incentivar la presentación de las solicitudes en simultáneo en los cuatro países ya que la normativa del GMC/RES N°23/19 facilita el abordaje de situaciones de PBN pero no obliga al solicitante a la presentación de la solicitud en conjunto.

Siguiendo con el mandato de cumplir con la normativa del GMC, de reducir las asincronías en la región, los países se comprometen a trabajar en la próxima reunión de la CBA en la identificación de posibles situaciones de PBN, priorizando aquellos eventos que efectivamente están comercializándose en la región.

En caso de identificarse posibles situaciones de PBN, se elaborará un informe indicándose como las asincronías pudieran afectar el comercio y las cadenas productivas en cada país. Esta información podrá también orientar a las necesidades de fiscalización.

Las partes acuerdan de forma complementaria al mecanismo de la normativa GMC, avanzar en la solución de las asincronías, comunicando estas situaciones a los tomadores de decisión de cada país para que se autorice al menos para consumo humano y animal según corresponda.

El manual de procedimiento para la norma GMC se continuará desarrollando en la próxima reunión de CBA en el primer semestre del año 2023, bajo Presidencia pro tempore de Argentina.

**3. COORDINACIÓN Y PLANEAMIENTO DE POSICIONES EN FOROS INTERNACIONALES (CBD- COP, MOP).**

Proyecto de Declaración del CAS.

Las partes acuerdan recomendar las siguientes opiniones para la elaboración de las posiciones nacionales en las próximas reuniones internacionales:

1. En el marco de las negociaciones internacionales que se están llevando a cabo, en especial en los ámbitos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología, el Protocolo de Nagoya, y el Marco Mundial de la

AE  
DL  
JRS  
MRB

Diversidad Biológica posterior a 2020 (GBF por sus siglas en inglés), resulta necesario llevar adelante un enfoque basado en la ciencia para el tratamiento de estas tecnologías (especificadas en los apartados 3 y 4 de los considerandos de esta Declaración), para evitar de esta manera normativas que puedan afectar de forma injustificada o arbitraria el comercio internacional de los productos agroalimentarios y generar perjuicios a los países productores y exportadores, en especial a los países en desarrollo, como los de nuestra región.

2. Resulta necesario mantener el tratamiento de los temas de biotecnología en sus ámbitos específicos y dentro del alcance del CBD y de sus protocolos; por lo cual es inaceptable la reinterpretación de las bases conceptuales del CBD, distorsionando su alcance.

3. Se observa con preocupación los conceptos sesgados que se presentan en los documentos de trabajo y específicamente el lenguaje utilizado en los documentos: "Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020" y "Biología Sintética" de CBD, que implican ampliar el lenguaje de la biotecnología moderna más allá de lo consensuado internacionalmente en instancias como Codex y Convenio de Diversidad Biológica, y un preconceito negativo de la utilización de la biotecnología moderna, sin tener en consideración las oportunidades de mejora del uso bioseguro que estas tecnologías representan.

4. Se exhorta a los organismos internacionales para que brinden cooperación técnica y financiera para el desarrollo de las agrobiotecnologías, de acuerdo con las demandas concretas de los países de la región.

5. Se ratifica la vocación de trabajar en forma conjunta para contribuir a reducir la inseguridad alimentaria y asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos para beneficio de las actuales y futuras generaciones.

6. Conforme a la Agenda 2030, se trabaja para implementar mecanismos de financiamiento adecuados, inversiones en nuevas tecnologías e innovaciones orientadas a incrementar la productividad de forma sostenible para obtener alimentos inocuos y de calidad, favoreciendo la transferencia de tecnología y la creación de capacidades.

7. Se pone a disposición de las Partes la experiencia desarrollada en aspectos técnicos, normativos y de formulación de políticas en biotecnología agropecuaria, con el objetivo de compartir las lecciones aprendidas y apoyar a los países que así lo requieran.

8. Las Partes acuerdan la necesidad de que en el ámbito de estos acuerdos internacionales, se reconozca la historia de uso seguro de los productos derivados de la biotecnología moderna y los avances de la ciencia e incorpore medidas de transporte transfronterizo que permitan solucionar trabas innecesarias en el comercio internacional.

AS  
DL  
MGS  
JRO

**4. ASUNTOS VINCULADOS A CUESTIONES COMERCIALES CON TERCEROS PAÍSES A LOS CUALES LOS ESTADOS PARTES EXPORTAN SUS PRODUCTOS.**

Se analizó la nueva ley de semillas de la Federación Rusa en la cual se prohíbe la producción e importación de productos OGM que potencialmente podría afectar las exportaciones a dicho país de los países Parte.

**5. SEGUIMIENTO DE LAS NORMAS APROBADAS POR EL GMC.**

En esta oportunidad no hay una norma aprobada por el GMC que corresponda a esta comisión.

**6. AVANCES EN LA DISCUSIÓN Y REGULACIÓN DE LAS NUEVAS TÉCNICAS DE MEJORAMIENTO (NEW PLANT BREEDING TECHNOLOGIES – NBT).**

No hay modificaciones en la normativa para NBT en Argentina, Brasil y Paraguay.

La Delegación de Uruguay informa que se continúa trabajando en la normativa para NBT.

Se analizaron las actuales discusiones internacionales sobre la reglamentación de NBT.

Se realizó el “Taller regional de intercambio sobre los criterios a aplicar para la definición si los productos obtenidos por las nuevas técnicas de mejoramiento genético quedan o no comprendidos en la normativa de OGM”, el 26 de octubre en las instalaciones de la sede del Edificio Mercosur. Esta actividad fue desarrollada en conjunto con el Grupo de Trabajo 5 del Consejo Agropecuario del Sur (CAS), con la participación de evaluadores de los países Parte.

Las Partes intentaran desarrollar un proyecto de normativa para un tratamiento diferenciado de los OGM desarrollados a partir de las nuevas técnicas de mejoramiento de precisión, con el objetivo de agilizar las evaluaciones de bioseguridad de estos productos en concordancia con la precisión de la técnica utilizada. Se propone elaborar dicha normativa en el marco del memorándum de entendimiento en bioseguridad a desarrollarse entre las Partes, según se indica en el punto 10.

ABZ  
DL

JFR

## 7. ANALIZAR LA POSIBILIDAD DE ACORDAR CRITERIOS PARA DEFINIR SI LOS PRODUCTOS OBTENIDOS POR NBT QUEDAN O NO COMPRENDIDOS EN LA NORMATIVA DE OGM

En el marco del Taller realizado según se indica en el ítem anterior, se dio inicio al análisis de la posibilidad de acordar criterios comunes para el análisis de los productos obtenidos por NBT. Se continuará trabajando en la definición de dichos acuerdos comunes.

## 8. INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2021 – 2022

Las delegaciones elaboraron el Informe de Cumplimiento del Programa de Trabajo 2021 – 2022 de la Comisión de Biotecnología Agropecuaria y elevan a consideración de los Coordinadores Nacionales del SGT N° 8.

El informe de Cumplimiento del Programa de Trabajo 2021-2022 consta como **Anexo IV**.

## 9. ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL BIENIO 2023 – 2024

La PPTU comentó que participó del curso de capacitación sobre el módulo “Programas de Trabajo Digital”, dictado por la SM entre los días 8, 9 y 10 de agosto de 2022, el cual permite visualizar la trazabilidad del proceso y reunir los mismos en un solo sistema de información. En ese sentido, informó a los demás Estados Partes que deben gestionar el acceso al mencionado sistema a través de sus respectivas coordinaciones nacionales del SGT N° 8.

La CBA elaboró el Programa de Trabajo 2023 – 2024 de la Comisión de Biotecnología Agropecuaria y lo elevó a la consideración de los Coordinadores del SGT N° 8. El Programa de Trabajo 2023-2024 consta como **Anexo V**.

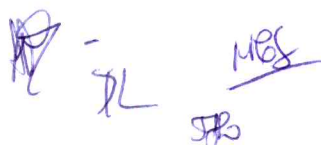
## 10. OTROS

Las Delegaciones de Argentina y Brasil informan que se ha firmado recientemente un memorándum de entendimiento para la cooperación en bioseguridad de productos de la biotecnología moderna. Las Delegaciones de Uruguay y Paraguay manifiestan interés de expandir dicho instrumento con su participación. En particular, las autoridades de Uruguay procurarán iniciar a la brevedad las gestiones administrativas pertinentes.

En el marco del Taller, se realizó el intercambio de información general entre las Partes sobre desarrollos locales ingresados al sistema regulatorio.

## PRÓXIMA REUNIÓN

La próxima reunión de la Comisión de Biotecnología Agropecuaria será convocada oportunamente por la PPT en ejercicio.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left, a smaller one in the middle, and the initials 'MOS' and 'SBO' on the right.

## ANEXOS

Los Anexos que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

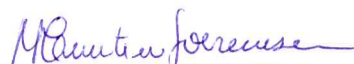
<b>Anexo I</b>	Lista de Participantes
<b>Anexo II</b>	Agenda
<b>Anexo III</b>	Tablas de eventos genéticamente modificados
<b>Anexo IV</b>	Informe de cumplimiento del programa de trabajo del período 2021-2022
<b>Anexo V</b>	Programa de trabajo del período 2023-2024



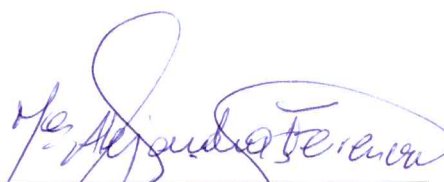
**Por la Delegación de Argentina**  
Dalia Marcela Lewi



**Por la Delegación de Brasil**  
Fernanda Antinolfi Lovato



**Por la Delegación de Paraguay**  
María Cristina Soerensen



**Por la Delegación de Uruguay**  
María Alejandra Ferenczi